

Nº EXPEDIENTE: 2025/408340/006-303/00001

LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO POR EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA ORQUESTA VINTASH, ORQUESTA AZAHARA, ORQUESTA MELODÍAS, ORQUESTA PREMIUM PARA LA FERIA DEL JAMÓN Y FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2025 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ÍNDICE

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del contrato y Necesidad de la Contratación. Régimen jurídico.
CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.
CLÁUSULA TERCERA.- Órgano de contratación y Mesa de contratación.
CLÁUSULA CUARTA.- Perfil del Contratante.
CLÁUSULA QUINTA.- Duración de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA SEXTA.- Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA.- Existencia de crédito.
CLÁUSULA OCTAVA.- Revisión de precios.
CLÁUSULA NOVENA.- Constitución de garantías.
CLÁUSULA DÉCIMA.- Aptitud para Contratar.
CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Solicitud de ofertas. Invitación a participar.
CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Forma, lugar y plazo de Presentación de las Proposiciones por la mercantil que ostenta la exclusividad.
CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Contenido de las proposiciones.
CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Criterios de adjudicación del contrato. Aspectos objeto de negociación.
CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Apertura de la documentación presentada.
CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Adjudicación del contrato.
CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Formalización del contrato.
CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Responsable del contrato.
CLÁUSULA DECIMONOVENA.- Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Derechos y obligaciones de las partes.
CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente.
CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- Imposición de penalidades al contratista.
CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- Suspensión de las representaciones.
CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA.- Fuerza mayor.
CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA.- Seguros.
CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA.- Ejecución del contrato.
CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA.- Plazo de garantía.
CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- Responsabilidad del contratista.
CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- Riesgo y ventura.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- Presentación de facturas y pago del precio de adjudicación.
CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA.- Cesión y subcontratación.
CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA.- Modificación del contrato.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA.- Cumplimiento del contrato.
 CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA.- Extinción y Resolución del Contrato
 CLÁUSULA TRIGESIMOQUINTA.- Terminación del Contrato.
 CLÁUSULA TRIGESIMOSEXTA.- Confidencialidad y Tratamiento de Datos. CLÁUSULA
 TRIGESIMOSÉPTIMA.- Recursos y jurisdicción.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
 ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
 ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
 Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE ORQUESTA VINTASH, ORQUESTA AZAHARA, ORQUESTA MELODÍAS, ORQUESTA PREMIUM.

**CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del Contrato y necesidad de la contratación.
Régimen Jurídico.**

El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio denominado:

“**ORQUESTA VINTASH, ORQUESTA AZAHARA, ORQUESTA MELODÍAS, ORQUESTA PREMIUM**”, en adelante, LOS CONCIERTOS, a celebrar en la Plaza Nueva de Serón, concretamente lo siguiente:

FERIA DEL JAMÓN 5 de julio de 2025:

- ORQUESTA VINTASH.

FIESTAS PATRONALES 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2025:

- ORQUESTA AZAHARA 14 y 15 de agosto
- ORQUESTA MELODÍAS 16 y 17 de agosto.
- ORQUESTA PREMIUM 17 de agosto.

Dentro de las actividades que realiza la Concejalía de Festejos para el cumplimiento de sus funciones se encuentran la programación y organización de la Feria del Jamón y Productos Cárnicos y Fiestas Patronales de Serón, mediante el fomento y la programación de la música, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 25.1.l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Serón, el primer sábado de julio así como del 12 al 17 de agosto, viene celebrando su Feria del Jamón y Productos Cárnicos y Fiestas Patronales de Serón, que se concibe como un festival artístico, social y de encuentro entre los vecinos del municipio y de todos los pueblos colindantes que acuden a disfrutar de una de las ferias con más solera de la zona, y todo ello al objeto de contribuir a su auge y al mantenimiento de las actividades festivas y comerciales que redundan en beneficio de nuestro municipio, y de ofrecer espectáculos de primer nivel a los ciudadanos de Serón y visitantes.

Resulta habitual que en la programación de la Feria y Fiestas Patronales se cuente con la participación de artistas consolidados en la esfera regional, nacional e internacional.

Más concretamente, la necesidad de acometer la presente contratación encuentra su justificación, como no puede ser de otra manera, en la especial y peculiar prestación de la misma, como es la actuación de artistas de reconocido prestigio en el mundo de la música, abarcando varios estilos para satisfacer las aspiraciones de todos nuestros vecinos. Nos referimos, a la “**ORQUESTA VINTASH, ORQUESTA AZAHARA, ORQUESTA MELODÍAS, ORQUESTA PREMIUM**”, siendo voluntad de la Corporación

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Municipal la contratación exclusiva de los referidos artistas en atención a sus peculiares características e irreplicable forma de interpretar en los géneros de Folk Rock, Reguetón (House y dance), música flamenca (fusión) y Copla española, entre otros. Se trata de artistas ampliamente consolidados y de prestigio, creando muy buenas expectativas para un gran público del municipio y también para un importante número de seguidores.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar el oportuno expediente administrativo para la contratación del servicio de los referenciados CONCIERTOS, mediante Procedimiento negociado sin publicidad (art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-en adelante LCSP-) por razones artísticas, atendiendo a la calidad artística, la disponibilidad de calendario y la protección de los derechos exclusivos de los artistas en la fecha de celebración de la Feria.

Los conciertos musicales, se deberán contratar con una empresa especializada en este tipo de servicios por carecer este Ayuntamiento, tanto de medios materiales como personales para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

De acuerdo con las características y naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato, no resulta posible su división en lotes, según se informa en el apartado 5 de la Memoria Justificativa del presente contrato y que figura en el expediente, por dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al tratarse de una única necesidad a resolver; y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y de Consejo sobre los Procedimientos de los Contratos Públicos, es el siguiente: 92312100-2 "Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas" y 92312120-8 "Servicios artísticos de grupos de cantantes".

Régimen jurídico del contrato.

Este contrato se define como de servicios, al ser su objeto la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, no estando sujeto a regulación armonizada por razón del valor estimado del mismo. Se regirá por lo establecido en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en los mismos por la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Concurriendo en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la LCSP, el contrato se califica como CONTRATO DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES y tiene la consideración de CONTRATO PRIVADO conforme al artículo 25 de la LCSP, que establece que son contratos privados "los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6".

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el apartado 2 del artículo 26 de la LCSP se establece que los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que pudieran formar parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.

Conforme al artículo 26.2 de la LCSP y por tratarse de un contrato privado, el procedimiento seguirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, lo dispuesto en dicha Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción se registrará por el derecho privado.

Atendiendo a la justificación de la presente contratación, la misma se realizará mediante Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria. El artículo 168.a). 2º de la LCSP habilita este procedimiento en los supuestos previstos en el mismo. “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones, que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial sólo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”.

El presente contrato se adjudicará, según los artículos 131, 168.a). 2º y 170.2 de la LCSP, por Procedimiento negociado sin publicidad, no procediendo consultar al menos a tres empresas, ya que teniendo en cuenta las razones artísticas y la protección de los derechos de exclusiva, el contrato se encomendará a la empresa determinada que posea los derechos de exclusividad para realizar los espectáculos requeridos. La empresa Indalostaff, S.L.U., con CIF: B-04868527, ha comunicado al Ayuntamiento de Serón documentos de exclusividad por parte de las empresas que ostentan los derechos de actuación del grupo y artistas anteriormente referidos, en los que se hace constar que es la única autorizada para la gestión de la contratación de las referidas actuaciones en las fechas propuestas.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido constan en el expediente los documentos de exclusividad del grupo y artistas que se pretenden contratar, a favor de INDALOSTAFF, S.L.U., para las fechas de celebración de los conciertos.

CLÁUSULA TERCERA.- Órgano de Contratación y Mesa de contratación.

El Órgano de contratación competente para la presente licitación es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo del Pleno 22/06/2023 de otorgamiento de competencias a la Junta de Gobierno.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el Órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Por lo que se refiere a la Mesa de Contratación, la misma no se contempla en el presente Pliego al ser potestativa su constitución para el Órgano de Contratación en los procedimientos negociados sin publicidad por razón de exclusividad, conforme a lo establecido en el artículo 326.1 de la LCSP.

CLÁUSULA CUARTA.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar el acceso público a la información relativa al presente procedimiento, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, (www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma), pudiendo también accederse a la información relativa a la presente licitación a través del perfil del contratante de la página Web siguiente: www.seron.es.

CLÁUSULA QUINTA.- Duración de la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato coincidirá con las fechas de los conciertos, con los siguientes plazos parciales:

- FERIA DEL JAMÓN 5 de julio de 2025:
 - o ORQUESTA VINTASH
- FIESTAS PATRONALES 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2025:
 - o ORQUESTA AZAHARA 14 de agosto.
 - o ORQUESTA AZAHARA 15 de agosto.
 - o ORQUESTA MELODÍAS 16 y 17 de agosto.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



o ORQUESTA PREMIUM 17 de agosto.

FECHA	HORA	ACTUACIÓN
Sábado 5 de julio	A partir de las 24.00 HORAS	ORQUESTA VINTASH
Jueves 14 de agosto	A partir de las 24.00 HORAS	ORQUESTA AZAHARA
Viernes 15 de agosto	A partir de las 24.00 HORAS	ORQUESTA AZAHARA
Sábado 16 de agosto	A partir de las 24.00 HORAS	ORQUESTA MELODÍAS
Domingo 17 de agosto	A partir de las 24.00 HORAS	ORQUESTA MELODÍAS
Domingo 17 de agosto	A partir de las 24.00 HORAS	ORQUESTA PREMIUM

CLÁUSULA SEXTA.- Presupuesto Base de Licitación y Valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación se fija, conforme a lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, en la cantidad de 52.500,00 €, IVA no incluido. El importe del IVA (21%) sería 11.025,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 63.525,00 €.

Y, el valor estimado del contrato se fija, conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, en la cantidad de 52.500,00 €.

Valor estimado	IVA 21%	Presupuesto Base de Licitación
52.500,00 euros	11.025,00 euros	63.525,00 euros

El presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución en la medida que se relacionan anteriormente, sin que se hayan estimado posibles prórrogas ni modificaciones del contrato conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado.

Justificación del presupuesto:

El caché de los conciertos responde a una tipología especial de precios, los cuales pueden oscilar en breves espacios de tiempo en función del éxito mediático de los artistas y, en consecuencia del volumen de demanda por parte de los espectadores.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con lo establecido en el artículo 309.1 de la LCSP el precio máximo del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta los honorarios por tarifas (caché de los artistas), tomando como referencia para la estimación los siguientes conceptos y según el siguiente detalle:

- Presupuesto facilitado por la empresa.
- Estudio de mercado del caché de otros artistas del mismo género musical.
- Detalle:
 - 1) Orquesta Vintash: 9.500,00 euros + IVA.
 - 2) Orquesta Azahara: 16.000 euros + IVA.
 - 3) Orquesta Melodías: 21.000 euros + IVA.
 - 4) Orquesta PREMIUM: 6.000,00 euros + IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Existencia de Crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, en la que existe crédito suficiente que se retiene: 338 22609 "Festejos Populares".

CLÁUSULA OCTAVA.- Revisión de precios.

Por la duración del contrato no se aplicará la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

CLÁUSULA NOVENA.- Constitución de garantías.

Debido a las características del servicio, y por tratarse de un contrato de naturaleza privada, se exime al adjudicatario de depositar garantía definitiva (art. 107.1. 2º párrafo LCSP).

CLÁUSULA DÉCIMA.- Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP, sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título de individual o en unión temporal empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, acredite la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y no estén incursas en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Los que concurran a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, en los términos que establece la vigente legislación sobre Contratos del Sector Público.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones objeto de este contrato estén incluidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Prohibiciones de contratar: No podrán contratar con el Ayuntamiento de Serón las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 140, la prueba por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. Clasificación: No se exige clasificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Por uno o varios de los medios siguientes:

- Artículo 87 apartado 1 a) de la LCSP:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

En el presente contrato, se estima como requisito mínimo que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (78.750,00 euros, IVA excluido).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante declaración responsable del empresario, indicando el volumen de negocio global de la empresa. Junto a la declaración de cifra anual de negocios del licitador de los tres últimos años, se remitirán sus cuentas anuales de dichos tres últimos años aprobadas y depositadas en el Registro

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorjIMkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorjIMkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Artículo 87 apartado 1 b) de la LCSP:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior a 300.0000 euros.

Se acreditará mediante el certificado del pago del recibo del año en curso al que se unirá compromiso de renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la duración del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

b) Acreditación de la solvencia técnica: Por uno o varios de los siguientes medios:

- Artículo 90 de la LCSP:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (64.610 euros).

Los Servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Exclusividad en la realización de la actividad, representación con los artistas o en la gira en cuestión, mediante contrato privado o documento acreditativo de la misma firmado por ambas partes (a no ser que la empresa con la que negociar ostente la propiedad intelectual, en tal caso deberá presentar documento acreditativo firmado por la misma) eliminando aquellas partes que pudieran ser objeto de contravenir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, o sujetas a cláusulas de estricta confidencialidad.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso la clasificación equivalente, el compromiso del licitador de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- Solicitud de Ofertas (Invitación a participar).

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda del presente Pliego, El Ayuntamiento invitará a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

La petición de oferta al empresario, se realizará siempre que ello sea posible, mediante solicitud escrita del órgano de contratación, dejando constancia de la invitación cursada y de su recepción en el expediente. Si razones de urgencia lo aconsejan, se agilizarán los trámites, realizando esa petición por cualquier medio que lo permita, dejando constancia de ello en el expediente.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Forma, lugar y plazo de Presentación de las Proposiciones por la mercantil que ostenta la exclusividad.

12.1. Consideraciones previas a la presentación de las proposiciones.

En el presente procedimiento el interesado solo podrá presentar una proposición.

La proposición de los interesados deberá ajustarse a los pliegos de cláusulas económicas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reservar alguna.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada ni sustituida, salvo que la causa sea justificada.

Toda la documentación de las proposiciones deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

12.2. Forma, lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

El procedimiento de contratación será exclusivamente de licitación electrónica. Las proposiciones se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica, en sobre cerrado, a través de la oficina virtual (Presentación de Ofertas) del Ayuntamiento de Serón.

12.2.1. Requisito previo a la presentación de ofertas.

Con carácter previo a la presentación de ofertas, será obligatoria la inscripción en el Registro de Terceros-Apoderamientos, sin lo cual no será posible la presentación de la oferta:

Para poder licitar deberán estar dados de alta en el Registro de Terceros-Apoderamientos, haciendo constar al menos:

- La identidad del tercero oferente (Identificador y denominación recogida automáticamente del certificado digital que se haya utilizado).
- La dirección del correo-e que quiera utilizar para comunicaciones y avisos de notificaciones por comparecencia.
- En su caso, la identidad y poderes del representante (autorizado para firmar la oferta o simplemente auxiliarles en la edición preparatoria para la presentación de las mismas). Siempre que quien apodera pueda hacerlo, bien por identificarse con un certificado de persona jurídica o, si ha

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





utilizado un certificado de persona física, está actuando en su nombre, o en nombre de un tercero que previamente lo había apoderado para tal acción.

Alta y actualización que podrá realizar electrónicamente en la siguiente dirección:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=SedeSeron>

Las proposiciones se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes y en el lugar y plazo señalado a continuación y en la invitación cursada.

12.2.2. Forma y lugar.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas única y exclusivamente de forma electrónica a través de la oficina virtual del Ayuntamiento de Serón, en la siguiente dirección: www.seron.es

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B4536056396857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas.docx>

Deberán acceder a la oficina virtual con certificado electrónico y una vez dentro, pinchar en “perfil del contratante”, ubicado en “acceso a otros servicios telemáticos”, “presentación de ofertas”, “presentación de ofertas en sobres cerrados” para presentar su oferta en sobre cerrado.

La información para presentar las ofertas se encontrará disponible en el apartado de “Otros Documentos” de esta licitación (Documento: Información para participar en licitaciones electrónicas), publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Serón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas que se presenten a través del registro de entrada, mediante una instancia de solicitud genérica, en sobre abierto, serán excluidas.

No obstante, en el caso de que al presentar la oferta los licitadores se encontraran con una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica y el perfil del contratante, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido. El plazo de la ampliación será igual al tiempo de duración de la incidencia técnica que imposibilite la presentación telemática.

12.2.3. Plazo.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días (10) naturales, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación para presentar oferta a la presente licitación enviada por el Ayuntamiento de Serón, de forma electrónica a través de la oficina

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



virtual del Ayuntamiento. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

El plazo para presentar ofertas puede ser ampliado en el supuesto de que al presentar la oferta los licitadores se encontraran con un fallo técnico en la oficina virtual, por causa ajena a los mismos, que le imposibilite presentar de forma telemática sus proposiciones. Los licitadores deberán comunicar esta circunstancia, con indicación de fecha, hora y problema detectado, Y previas las comprobaciones oportunas, la ampliación se realizará por los días que haya estado inhabilitado el sistema, una vez resuelto el problema técnico, de la que se dará cuenta de inmediato en el perfil del contratante.

A estos efectos, se solicitará informe del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Serón.

La oferta económica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante del envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello del tiempo.

12.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico:

administracion@seron.es

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para participar en el procedimiento constarán de dos (2) sobres electrónicos, identificado en la oficina virtual en relación con la licitación de referencia como sobres "A" y "B".

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN GENERAL.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

1º. Declaración Responsable conforme al Anexo I del presente Pliego.

2º. Documentos acreditativos de su personalidad jurídica, capacidad y solvencia:

a) Capacidad. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuando se trate de personas jurídicas: Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, CIF de la persona jurídica y NIF de la persona que ostenta los poderes, así como el poder de representación de la misma.

b) Acreditación de solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP): Por uno o varios de los medios establecidos en la Cláusula 10.4 b) del presente pliego.

c) Acreditación de la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP): Por uno o varios de los medios establecidos en la Cláusula 10.4 a) del presente pliego.

3º. La prueba de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP. Podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. A tal efecto se adjunta modelo de declaración responsable en el ANEXO I-B.

4º. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento (Se podrá acreditar mediante la aportación del Certificado de situación en el censo de Actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativo al ejercicio corriente).

6º. Documentación acreditativa de la representación exclusiva de los Grupos **ORQUESTA VINTASH, ORQUESTA AZAHARA, ORQUESTA MELODÍAS, ORQUESTA PREMIUM.**

7º. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter ético, social, medioambiental o de otro orden, conforme al Anexo III del presente Pliego.

8º. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales, conforme al Anexo IV del presente Pliego.

9º. Documentación acreditativa en relación con la cláusula Vigésimoquinta:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, por un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro y año, y un límite máximo por víctima en todo caso de 150.000 euros, y el recibo de pago de la referida póliza. Dicha póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP, y demás circunstancias referidas anteriormente, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE "B"

PROPUESTA ECONÓMICA Y ASPECTOS OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN

La oferta económica deberá ser redactada según el modelo ANEXO II unido al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

El interesado podrá presentar una sola oferta en relación con el objeto del contrato. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

La documentación podrá presentarse original, o bien mediante copia, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten (artículo 28.3. y 7. De la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), todo ello sin perjuicio de que esta administración, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, pueda solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, pudiendo requerir la exhibición del documento o de la información original (art. 28.5 Ley 39/2015 PACAP). Así mismo, el interesado presentará toda la documentación en castellano o mediante traducción oficial).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Criterios para la adjudicación del contrato (Aspectos Objeto de Negociación).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la LCSP, la adjudicación recaerá en la empresa licitadora justificadamente elegida por el Órgano de Contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este contrato privado de producción y organización de un evento de estas características, y conforme al artículo 168.a).2º de la LCSP, el contrato se encomendará a la empresa determinada que posea los derechos de exclusividad para realizar el espectáculo requerido.

No obstante, se procederá a negociar la proposición económica y la duración del concierto, con el objetivo de obtener el mejor precio para la realización del contrato.

Dado que, tal y como se señala en la cláusula segunda del presente pliego, la ejecución del contrato solo puede encomendarse a un empresario determinado, la adjudicación del mismo se efectuará, previa comprobación de que la oferta presentada se adecua a lo establecido al respecto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, y tras negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169 de la LCSP, siempre y cuando sea posible, tal y como establece el artículo 170.2 de la LCSP.

Se propone que para llevar a cabo la negociación se designe por parte del Ayuntamiento al RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Cláusula 18).

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La NEGOCIACIÓN se efectuará mediante correo electrónico corporativo a efectos de dejar constancia en los términos en que esta se produce; de ello se levantará ACTA DE NEGOCIACIÓN correspondiente con carácter previo a la solicitud de oferta final.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Apertura de la Documentación presentada y negociación de los términos del contrato.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones O, EN SU CASO, UNA VEZ RECIBIDA LA OFERTA DEL ÚNICO LICITADOR INVITADO a presentarla, en los términos de la LCSP (artículo 170.2 en relación al artículo 169.5) y del Informe 21/97, de 14 de julio de 1997, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, el primer día hábil tras la conclusión del referido plazo o presentación de la oferta por el licitador invitado, se procederá a la apertura del "Sobre A", por el personal técnico del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Serón asistido de la Secretaria General, y a la verificación de la documentación contenida en el referido Sobre A.

Se concederá un plazo no superior a tres días para que la candidata corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

De no observarse defectos u omisiones subsanables en la misma se procederá seguidamente a la apertura y examen del "Sobre B", de proposiciones económicas.

Por el personal del servicio de contratación se remitirá la documentación contenida en el Sobre B al responsable del contrato para que proceda a llevar a cabo la negociación.

Se negociará con la candidata a la vista de la proposición presentada, con el fin de obtener una mejor oferta en relación calidad/precio.

La negociación, se articulará en dos fases:

- En una primera fase, se evaluará la proposición recibida.
- En una segunda fase, se invitará a la empresa a presentar una segunda oferta que mejore a la primera.

En caso de no atender al requerimiento anteriormente indicado, se entenderá que la empresa licitadora mantiene la oferta realizada, continuándose con la adjudicación de la licitación en curso.

En caso de mejorar la oferta, la proposición presentada tendrá carácter firme y deberá mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

Finalizada la negociación, a la vista de lo indicado en el Acta de Negociación se realizará la propuesta de adjudicación del contrato por el personal del servicio de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión (art. 157.6 LCSP.)

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta de adjudicación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al candidato y licitador, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita al interesado en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación del contrato, que se notificará al ofertante. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.3 de la LCSP, el Órgano de Contratación, antes de dictar la Adjudicación, podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados, la cantidad en ningún caso superará los 250 €.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Formalización del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y en la forma prevista en el artículo 151, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, y el anuncio contendrá la información recogida en el anexo III de la LCSP (art.154 LCSP).

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Responsable del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a la Alcaldía.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al responsable del contrato le corresponderán las funciones que establece el referido artículo 62 de la LCSP, así como lo establecido en las cláusulas decimocuarta y decimoquinta.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

A tenor de lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece una condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental, al fin de incentivar el reciclaje y el uso de materiales reciclados, el licitador se responsabilizará de la recogida de embalajes y envases derivados de la actividad y, en su caso, depositarlos en el punto limpio, contenedores específicos u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Derechos y obligaciones.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Con carácter enunciativo y no limitativo, serán obligaciones a satisfacer por el contratista, entre otras, las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello (art. 76.2 LCSP).
- El adjudicatario queda obligado a obtener las autorizaciones administrativas que sean precisas.
- Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos de formalización del contrato, así como cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.
- El contratista será responsable, igualmente, de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.
- En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.
- El contratista responderá de todo lo relacionado con la producción y realización de los conciertos, según el contrato y rider técnico de los artistas de las actuaciones.
- El Ayuntamiento de Serón no tendrá ninguna relación contractual con los artistas, siendo obligación del contratista formalizar el contrato con los mismos, así como el pago de la Seguridad Social.
- Será de cuenta del Ayuntamiento la infraestructura necesaria para la realización de los espectáculos contratados, tales como vallado, equipos de iluminación, de sonido, escenarios, camerinos, catering, generadores eléctricos, derechos de la SGAE, etc.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Será de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte de los instrumentos, artistas y demás personal a su cargo, así como el alojamiento de los mismos. Asimismo, el contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven del pago de impuestos, y todos los gastos correspondientes a pruebas, ensayos, comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia hasta la finalización del contrato y, en general, cualesquiera otros a que hubiera lugar para la realización de la prestación del servicio, incluidos los posibles desplazamientos.

- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la organización de las actividades, suministros e instalación.
- El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
- Sufragar cuantos gastos se originen durante la ejecución del contrato tales como transportes, manutención y alojamientos y obligaciones tributarias.
- No realizar cesión, subarrendamiento o traspaso del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y las circunstancias de su ejecución cuando esta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de un mes previsto por ley, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación o que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, a los que se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, siendo notificados en todo caso los solicitantes de tales circunstancias, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

El contratista tendrá derecho a:

- A las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y en los términos que el propio contrato establezca.
- A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El Ayuntamiento de Serón conservará las facultades que le son inherentes y los poderes de Policía necesarios para asegurar la buena marcha de su prestación, así como las demás que le atribuya la legislación vigente.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- Imposición de penalidades al contratista.

- a) Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Responsable del Contrato, estará facultado para exigir el cumplimiento o instar la resolución del contrato.
- b) Si el adjudicatario no presentara la documentación o no firmará el contrato, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 153.4 de la LCSP.
- c) Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP.
- d) En el caso de incumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá imponer sanciones, previa audiencia al contratista e informe del responsable del contrato conforme a los artículos 192 y siguientes de la LCSP.
- e) Se consideran infracciones las siguientes:
- Leves: falta de puntualidad en el cumplimiento de sus deberes; Incorrección con el público.
 - Graves: trato vejatorio con el público o los responsables municipales: Incumplimiento grave de obligaciones que no suponga abandono del servicio: Incumplimiento del deber de sigilo.
 - Muy Graves: abandono del servicio; incumplimiento grave de la duración del servicio, considerándose como tal aquella que suponga disminución en más del 20% de la duración prevista de los conciertos; agresiones verbales o físicas a los espectadores y trabajadores municipales.

Se aplicará la siguiente escala sobre el precio total del contrato:

-Infracciones leves: entre el 1% y el 5%.

-Infracciones graves: entre el 5% y el 10 %.

-Infracciones muy graves: entre el 10% y el 20%.

En ningún caso las penalizaciones excederán del 20% del presupuesto total del contrato. Estas sanciones podrán detraerse del pago de las facturas pendientes, todo ello sin perjuicio de los recursos que posteriormente pueda interponer el contratista.

f) La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por la deficiente prestación del servicio.

Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento posterior.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- Suspensión de las representaciones.

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el artículo 208 de la LCSP.

En caso de la suspensión, tenga por causa la enfermedad justificada y documentada de alguno de los artistas o miembros del grupo a los que se refiere el presente contrato, o alguno de sus integrantes que impida la correcta realización del respectivo concierto, así como a causa sobrevenidas de fuerza mayor relacionada con el grupo o ARTISTAS, el Ayuntamiento no pagará al CONTRATISTA el precio del contrato (O PARTE DEL MISMO CORRESPONDIENTE AL RESPECTIVO CONCIERTO) y no habrá lugar a indemnización alguna por las partes.

Si el espectáculo se suspende por causas imputables al GRUPO o cualquiera de los Artistas o la productora (contratista) y dichas causas no estén justificadas de modo alguno, el Ayuntamiento no pagará al contratista el precio estipulado (para esa actuación, en su caso), y además podrá iniciar los trámites pertinentes para solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA.- Fuerza mayor.

Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud de este contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que tanto el Adjudicatario como el Ayuntamiento de Serón están liberados del cumplimiento de dichas obligaciones durante el periodo de tiempo en que subsista la fuerza mayor.

Se entenderán como supuestos de fuerza mayor sucesos como incendios, catástrofes naturales, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, huelga de los servicios públicos, huelga de personal, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

En caso de fuerza mayor, las previsiones contenidas en cláusula vigesimotercera del presente contrato en concepto de indemnizaciones no serán de aplicación, sin perjuicio de la compensación por los gastos efectivamente ocurridos hasta el momento de la suspensión por esta causa debidamente justificada. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente a la otra.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA.- Seguros.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Página	21/39
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contratista está obligado a suscribir y presentar, antes del inicio de las labores de preparación y montaje un seguro de responsabilidad civil de explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, con un mínimo de 600.000 euros por siniestro y año, y un límite máximo por víctima en todo caso de 150.000 euros que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Serón, como a terceros a consecuencia de la ejecución de este contrato. El adjudicatario deberá presentar la póliza y el recibo de pago en vigor. El no abono de los recibos a su vencimiento se considerará como falta muy grave.

El Adjudicatario será responsable de los posibles daños que cause a terceros, así como los que pueda causar al Ayuntamiento de Serón, las instalaciones puestas a disposición o el personal, durante el tiempo que duren las actividades objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA.- Ejecución del contrato.

Los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su prestación diera al contratista el Área de Festejos del Ayuntamiento de Serón, que para este contrato se entenderá como área responsable de la ejecución del mismo.

No obstante lo anterior, en las cláusulas siguientes se regula expresamente determinados aspectos.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA.- Plazo de garantía.

Al comprender el objeto de este contrato la producción de espectáculos musicales de carácter inmediato y supervisarse su realización a través de medios municipales, no se establece plazo de garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- Responsabilidad del contratista.

De conformidad con el art. 311.2 de la LCSP, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista (art. 197 de la LCSP), y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpla la ejecución parcial o total de la prestación definida en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar por su resolución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- Presentación de facturas y pago del precio de adjudicación.

El pago de las prestaciones o servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura por el importe de las prestaciones efectivamente realizadas, y debidamente conformada.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo (FACe), a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Que el órgano de contratación es La Junta de Gobierno Local.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría - Intervención Municipal.
- Que el destinatario es el Ayuntamiento de Serón
- Que el código DIR3 es L01040834, siendo el mismo código para la oficina contable, el órgano gestor y la unidad de tramitación.

En la factura a presentar se deberá indicar el nº de expediente 2025/408340/006-303/00001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA.- Cesión y subcontratación.

El adjudicatario del contrato ejecutará directamente el mismo. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

No se contempla la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA.- Modificación del contrato.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Página	22/04/2025 13:07:22
Observaciones			23/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de las mismas que resulten afectadas por aquellas sin abono alguno.

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en el art. 203 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo (lo establecido en este pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas) y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de la incomparecencia del GRUPO o cualquiera de los artistas, suspensión por inclemencias meteorológicas u otras causas, la Administración podrá rechazarla quedando exenta de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, con arreglo al desglose determinado para cada concierto, su caché y gastos de producción, aspecto este que será objeto de negociación,

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA.- Resolución y extinción del contrato.

En cuanto a los efectos derivados de la extinción y resolución del presente contrato regirá en primer lugar por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y, en segundo lugar, por las restantes normas de Derecho privado que le sean de aplicación.

De mutuo acuerdo entre las partes.

Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, por parte del adjudicatario, a juicio del órgano de contratación.

Con la extinción de los contratos de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados y/o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOQUINTA.- Terminación del contrato.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquel haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEXTA.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

“INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO

El responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Serón, con CIF P-0408300B, dirección en Plaza Nueva, 1, C.P. 04890, Serón (Almería), teléfono de contacto 950 426001. Puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Serón Almería por correo postal en la dirección indicada, o por correo electrónico en administracion@seron.es.

La finalidad del tratamiento de los datos personales será la gestión de datos de contactos de interesados y representantes en los expedientes de contratación tramitados en el Ayuntamiento de Serón.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, y también que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La comunicación de sus datos personales es un requisito legal para poder suscribir el contrato. En caso de que no nos proporcione sus datos personales, no será posible adjudicarle dicho contrato.

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Cámara de Cuentas/Tribunal de Cuentas
- Juzgados y Tribunales de Justicia.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Serón, en la dirección Plaza Nueva 1, C.P. 04890, Serón, a través de la [Sede electrónica del Ayuntamiento de Serón](#), o en la dirección de correo electrónico administracion@seron.es acreditando su identidad y adjuntando la [solicitud](#) cumplimentada.

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la [Agencia Española de Protección de Datos](#), y el [Consejo de transparencia y Protección de Datos de Andalucía](#), para solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad ubicada en la Web corporativa del Ayuntamiento.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN AL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con carácter general, la entidad adjudicataria del contrato y todo su personal se obliga al cumplimiento de lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de datos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa de protección de datos aplicable, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia del presente contrato.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLyY9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos personales a los que accederá y tratará, o sean susceptibles de tratamiento, la entidad adjudicataria, en el ejercicio de la prestación de los servicios profesionales derivados de la formalización del presente contrato, son responsabilidad de la entidad contratante, el Ayuntamiento de Serón (en lo sucesivo, el Ayuntamiento), la cual es responsable del tratamiento.

La entidad adjudicataria ostentará la posición de encargado del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGPD. A tal efecto, se compromete a utilizarlos única y exclusivamente con la finalidad de prestar los servicios profesionales por los cuales ha sido contratada, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente. La entidad adjudicataria tratará los datos de conformidad con las instrucciones del Ayuntamiento y, en ningún caso, utilizará los datos con una finalidad diferente a la establecida en el presente contrato, ni los comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación, a cualquier tercero ajeno al contrato. En el caso de que no pueda cumplir tales instrucciones por la razón que fuera o entienda que una de estas instrucciones infringe el RGPD, informará de ello, sin demora, al Ayuntamiento.

En este sentido, se compromete a cumplir las siguientes instrucciones en el tratamiento de datos personales, de los que el Ayuntamiento de Serón es responsable.

A. Instrucciones del responsable. Tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

B. Registro de actividades de tratamiento.

Pondrá a disposición del Ayuntamiento de Serón, cuando así le sea requerido, el registro de actividad de tratamiento descrito en el art.30.2 del RGPD, que deberá tener forma escrita, inclusive en formato electrónico. En este registro se incluirán todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable, por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) El nombre y los datos de contacto del responsable y del delegado de protección de datos
 - b) Los fines del tratamiento
 - c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales
 - d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales
 - e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos
5. Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

C. Comunicación o cesión de datos.

No comunicará o cederá los datos a terceras personas físicas o jurídicas, salvo que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento de Serón, en los supuestos legalmente admisibles.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de el Ayuntamiento de Serón, de acuerdo con las instrucciones de esta, como responsable del tratamiento. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

D. Confidencialidad y deber de secreto.

La empresa mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, así como cualquier otra información a la que tenga acceso en virtud del presente encargo que, incluso en lo referente a datos que no sean de carácter personal, pero que, por su propia naturaleza deban ser tratados de forma confidencial. Este deber se mantendrá incluso después de que finalice el objeto del contrato.

Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a través del modelo facilitado por el Ayuntamiento de Serón, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Mantener a disposición del Ayuntamiento de Serón la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

E. Formación y Concienciación.

Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

F. Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos de los ciudadanos.

Asistirá a el Ayuntamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad de datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida en la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: administracion@seron.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

G. Brechas de Seguridad.

El encargado del tratamiento notificará a el Ayuntamiento de Serón, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Serón, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Las incidencias detectadas deberán ser reportadas a el Ayuntamiento en menos de 24 horas, de forma genérica, y en menos de 12 horas para incidencias con peligrosidad media, menos de 8 horas para incidencias con peligrosidad alta o muy alta, y menos de 4 horas para incidencias con peligrosidad crítica.

H. Dará apoyo al responsable del tratamiento.

En la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda. Asimismo, deberá asistir según el caso, al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los arts. 15 a 22 del RGPD.

I. Seguridad del Tratamiento.

Durante la vigencia del contrato formalizado entre las partes, y de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del RGPD, la entidad adjudicataria del contrato se compromete a aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento de los datos personales responsabilidad del Ayuntamiento y con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados.

Aplicará las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas, a partir del análisis de riesgos realizado para este encargo por el Ayuntamiento para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

J. Evaluación de impacto.

La entidad adjudicataria deberá ayudar a el Ayuntamiento de Serón a garantizar el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la seguridad de los datos personales y la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consulta previa, en su caso, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado del tratamiento, además de poner a disposición del Ayuntamiento sus instalaciones y toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones a realizar por el Ayuntamiento u otro auditor autorizado por esta.

K. Delegado de Protección de datos.

Si la entidad adjudicataria está obligada a designar un Delegado de Protección de Datos, deberá comunicar su identidad y datos de contacto al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Serón.

L. Incorporación de otros encargados de tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD, “El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios”.

M. Servidores.

Es obligación del encargado presentar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

El encargado tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es obligatorio que el contratista informe a el Ayuntamiento de Serón si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos sobre el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

N. Información sobre el cumplimiento.

Pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

O. Responsabilidad por uso ilegítimo.

Responderá frente al responsable del tratamiento de cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte del encargado del tratamiento o del personal a su servicio, quedando el Ayuntamiento exenta de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, por cuenta del Ayuntamiento de Serón, responsable del tratamiento, realizará el tratamiento de datos personales necesarios para prestar el servicio de descripción del servicio objeto del contrato

El tratamiento de datos personales se realizará en relación a las siguientes especificaciones:

A. Finalidad.

El acceso por parte del encargado de tratamiento a los datos de carácter personal facilitados por el Ayuntamiento de Serón tiene la exclusiva finalidad de llevar a cabo la gestión del servicio descrito en el párrafo anterior.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Ayuntamiento de Serón, responsable del tratamiento, pone a disposición de la empresa, encargada del tratamiento, la información que se describe en la/s actividad/es de tratamiento que se enumera/n a continuación, incluidas en el "Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Serón", aprobado por Resolución de Presidencia núm. A cumplimentar por la dependencia (actualmente 1575 de 4 de junio de 2021)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	TIPOS DE DATOS

El encargado utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que se recopilen en la ejecución del mismo, sólo para la finalidad prevista en el encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El encargado accederá a más información a través de la página Web del Ayuntamiento de Serón, en el apartado "[Privacidad](#)" o a través del siguiente enlace: nombrar y realizar hipervínculo a cada una de las actividades de tratamiento que se nombre en el cuadro anterior.

B. Tratamiento de datos personales

Las acciones de tratamiento de datos a realizar serán las siguientes:

Tratamiento a realizar					
Recogida	☐ SI	☐ NO	Registro	☐ SI	☐ NO
Estructuración	☐ SI	☐ NO	Modificación	☐ SI	☐ NO
Conservación	☐ SI	☐ NO	Extracción	☐ SI	☐ NO
Consulta	☐ SI	☐ NO	Comunicación por transmisión	☐ SI	☐ NO
Difusión	☐ SI	☐ NO	Interconexión	☐ SI	☐ NO
Cotejo	☐ SI	☐ NO	Limitación	☐ SI	☐ NO
Organización	☐ SI	☐ NO	Utilización	☐ SI	☐ NO
Supresión	☐ SI	☐ NO	Destrucción	☐ SI	☐ NO
Digitalización	☐ SI	☐ NO	Comunicación	☐ SI	☐ NO

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado		22/04/2025 13:07:22	
Observaciones		Página		30/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Otros	
-------	--

El acceso o tratamiento de datos se realizará a través de: **(borrar lo que no proceda)**

- Acceso en remoto a aplicaciones o plataformas del Ayuntamiento de Serón con datos personales.
- Acceso a espacios físicos sin tratamiento de datos, pero con presencia de soportes que contiene datos personales.
- Acceso a espacios físicos con tratamiento de datos personales
- Otros: (Indicarlos)

C. Deber de información. (Borrar lo que no proceda)

- La entidad adjudicataria estará obligada a facilitar la información al ciudadano relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Ayuntamiento de Serón antes del inicio de la recogida de datos.
- Corresponde a el Ayuntamiento de Serón la responsabilidad de facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos

D. Subcontratación de prestaciones que comporten tratamiento de datos personales. (Borrar lo que no proceda)

- La entidad adjudicataria no subcontratará ninguna de las prestaciones que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las actuaciones del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Ayuntamiento de Serón, con una antelación de 24 horas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

E. Destino de los datos al finalizar el contrato.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento deberá: **(borrar lo que NO proceda)**

- Devolver a el Ayuntamiento de Serón los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- Devolver al encargado que designe por escrito el Ayuntamiento de Serón los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. El encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a el Ayuntamiento de Serón.

- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. El encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a el Ayuntamiento de Serón.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

F. Cumplimiento normativa Protección de datos.

El adjudicatario aportará de la firma del contrato alguno de los siguientes requisitos:

- a. Informe o certificación, realizada por empresa especializada en auditorías de protección de datos, sobre que la entidad adjudicataria cumple con la normativa en materia de Protección de Datos.
- b. Declaración responsable de que cumple normativa de Protección de datos (Ver "Declaración Responsable").

G. Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Entregar al encargado del tratamiento los datos necesarios y descritos en la Actividad de Tratamiento correspondiente
2. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado del tratamiento.
3. Realizar las consultas previas que corresponda.
4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado del tratamiento.
5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías."

CLÁUSULA TRIGESIMOSÉPTIMA.- Recursos administrativos y jurisdicción.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes del presente contrato (Efectos cumplimiento y extinción). No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incorporar en SOBRE A)

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF/CIF nº, en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado, a efectos

de contratar con el Excelentísimo Ayuntamiento de Serón, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee capacidad jurídica y de obrar y la habilitación profesional o empresarial necesaria para contratar con el Ayuntamiento de Serón la contratación descrita anteriormente, y en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los Pliegos.
- Que, teniendo en cuenta la consideración de PYMES a aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general no excede de 43 millones de euros, la empresa a la que represento (Marcar lo que proceda):

☐ Si se considera PYME.

☐ No se considera PYME.

- Que la empresa emplea a ____ menos de 50 trabajadores, ____ 50 o más trabajadores y en este último caso (Marque lo que proceda de entre las dos opciones siguientes, para el caso de emplear a 50 o más trabajadores):

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa (Marque lo que corresponda):
- ☐ Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Que ni la empresa a la que represento, ni yo personalmente, ni ninguno de los administradores de la empresa a la que represento estamos incurso, en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Que la Empresa (Indíquese lo que proceda)
- ☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ Pertenece al grupo de empresas denominado: _____
- Grupo empresarial integrado por las siguientes empresas:
1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
- De los cuales se presentan a la presente licitación _____
- Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	RTorjIMkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorjIMkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Que la dirección de correo electrónico para recibir todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente expediente es _____, entendiendo que las mismas se recibirán mediante comparecencia en la sede electrónica siguiente: www.seron.es

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado PRIMERO de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Asimismo, la empresa a la que represento autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22	
Observaciones		Página	35/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I- B
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incorporar en SOBRE A)

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio
o en representación de la empresa, con NIF/CIF nº,
en calidad de al objeto de participar en la licitación del
contrato denominado, a efectos
de contratar con el Excelentísimo Ayuntamiento de Serón,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ni la empresa a la que represento, ni yo personalmente, ni ninguno de los administradores de la empresa a la que represento estamos incursos, en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22	
Observaciones		Página	36/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(Incorporar en SOBRE B)

Dº/Dª....., con DNI nº....., en nombre propio /en representación de con CIF nº.....y con domicilio social en....., siendo el teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de comunicaciones..... al objeto de participar en la licitación para la contratación de, se compromete, en nombre de la empresa a la que representa, a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, realizando la siguiente oferta:

Precio máximo del contrato:.....Euros IVA EXCLUIDO, según el siguiente detalle:

- 1) Orquesta Vintash: euros.
- 2) Reconversión: euros.
- 3) Orquesta Azahara: euros.
- 4) Orquesta Melodías: euros.
- 5) Orquesta PREMIUM: euros.

Importe IVA:..... Euros

Importe total:.....Euros IVA incluido

Duración de los CONCIERTOS (mínimo 60 minutos):

- 1) Orquesta Vintash: minutos.
- 2) Orquesta Azahara: minutos.
- 3) Orquesta Melodías: minutos.
- 4) Orquesta PREMIUM: minutos.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos que rigen la licitación.

En.....a.... de..... de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

FIRMADO:

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLyY9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL,
ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

(Incorporar en SOBRE A)

Dº/Dª....., con DNI nº....., en nombre propio /en
representación de con CIF nº.....y con domicilio social
en....., en calidad de
.....,DECLARA Y CERTIFICA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que represento se compromete al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la presente licitación en materia medioambiental, a fin de incentivar el reciclaje y el uso de materiales reciclados, OBLIGÁNDOSE a la recogida de embalajes y envases derivados de la actividad y, en su caso, depositarlos en el punto limpio, contenedores específicos u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Fecha y firma del licitador

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Serrón	Firmado	22/04/2025 13:07:22
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLyY9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV
MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

(Incorporar en SOBRE A)

D/D^a..... con DNI nº, y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF, en calidad de, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de, que acepta, y a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que se definen,

SE COMPROMETE, a adscribir para la ejecución del mencionado contrato, la totalidad de los medios personales indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las que resultasen de la oferta y del programa de trabajo.

Asimismo, MANIFIESTA que conoce que los compromisos expresados en esta declaración tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de los artículos 76 y 211.f de la LCSP.

Fecha y firma del licitador

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: atencionalpublico@seron.es

Código Seguro De Verificación	RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	22/04/2025 13:07:22	
Observaciones		Página	39/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTorj1MkiYZjxgMbLy9nA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			